

de planeamiento estratégico para la mejora continua; así como, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, respectivamente, el cual tiene por función asistir a la citada Comisión en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2019-MINEDU se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 00007-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, de fecha 10 de enero de 2020, se valida el contenido del proyecto del POI 2020 consistente con el PIA del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Acta de Reunión, de fecha 10 de enero de 2020, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, se valida la propuesta del POI 2020 consistente con el PIA del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de conducir, asesorar y evaluar la reprogramación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3.- Los Jefes y/o Directores de los órganos, unidades orgánicas y dependencias de la Sede Central; Escuelas de Régimen Especial; Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y Programas Nacionales, según corresponda, que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, deberán remitir con carácter de declaración jurada los informes de ejecución de metas de acuerdo a los plazos, que para ello defina la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

Artículo 4.- Durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por sí solas, sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose

observar para su cumplimiento, los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1847570-1

Aprueban el “Listado de locales beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 020-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 17 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-YCFL de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Memorandum N° 6168-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 58-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2020, para financiar el acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de educación básica especial, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a la focalización que apruebe el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al numeral 36.2 del citado Decreto de Urgencia, los montos para los fines señalados en el numeral 36.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad

yla adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”, que tiene por objeto establecer disposiciones específicas sobre las responsabilidades, etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos a fin de garantizar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad, para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; así como, la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de la educación básica especial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el inciso e) del sub numeral 6.1.1. – Definición de locales educativos beneficiarios – de la Sección 6 Etapas del Acondicionamiento y Adquisición de Materiales Pedagógicos y Tecnológicos de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”, aprobada por Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU, establece que el listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento de la infraestructura y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, incluyendo los montos asignados, será aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED;

Que, con Oficio N° 9070-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 26 de noviembre de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa solicitó a la Dirección General de Servicios Educativos Especializados información sobre los criterios de intervención y asignación de recursos para el acondicionamiento de locales educativos y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020;

Que, mediante Oficio N° 842-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados solicitó a la Dirección General de Infraestructura Educativa opinión acerca del criterio de intervención y asignación de recursos para el acondicionamiento de locales educativos para el año fiscal 2020;

Que, con Oficio N° 00853-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados remitió a la Dirección General de Infraestructura Educativa información complementaria en respuesta a las precisiones solicitadas por Dirección de Planificación de Inversiones (correos de fecha 21 y 23 de diciembre de 2019¹) respecto a la solicitud de validación de criterios de intervención y asignación de recursos para la intervención del acondicionamiento de la infraestructura, para la mejora de condiciones de accesibilidad, para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, lo que incluye la contratación de bienes y servicios para uso pedagógico y tecnológicos para locales educativos de los servicios de educación básica especial para el año 2020;

Que, mediante Oficio N° 03757-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe N° 1037-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN elaborado por la Dirección de Planificación de Inversiones indicando no tener objeción sobre la aplicación de los criterios propuestos por el PRONIED, dado que los mismos no se oponen a los criterios de priorización del Plan Nacional de Infraestructura Educativa - PNIE al 2025. Asimismo, mediante el oficio indicado, se remitió el Informe N° 250-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura, que manifiesta su conformidad con la determinación de los criterios de intervención y asignación de recursos para el acondicionamiento de locales educativos considerados para la asignación de recursos;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorandum N° 120-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, remite el Informe N° 002-2020-MINEDU/

VMGI-PRONIED-UGM-YCFL, mediante el cual solicita aprobación del “Listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020”, precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”, y cuenta con disponibilidad presupuestal. Asimismo, a través de la documentación citada solicitó su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED con Memorandum N° 6168-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación del “Listado de locales beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020”, y señaló que: “(...) el Decreto de Urgencia N° 014-2019 establece los citados recursos en el Programa Presupuestal “0106. Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva”, hasta por un importe de S/ 5 000 000 soles (...). Por lo tanto, este despacho otorga Disponibilidad Presupuestal de hasta por la suma de S/. 5 000 000 soles (Cinco Millones y 00/100 Soles)”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED con Informe N° 58-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 17 de enero de 2020, señala que con Informe Técnico, la Unidad Gerencial de Mantenimiento ha sustentado la aprobación del “Listado de locales beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020”, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, y teniendo en consideración que la aprobación del Listado propuesto coadyuvará al logro de los objetivos institucionales del PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, opina que corresponde continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio de aprobación respectivo;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; y la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Listado de locales beneficiarios del acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2020”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

¹ Folios 7 a 9 del Expediente